



FORMOSA, 07 de Mayo de 2004

**VISTO:**

La Resolución N° 2180/03 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y la Resolución General N° 035/2003 de la D.G.R.; y:

**CONSIDERANDO:**

Que las normas citadas regulan entre otras materias, la aceptación de valores fiscales emitidos por la Provincia de Formosa concedidos oportunamente en el marco del Programa de Unificación Monetaria al que adhirió la Provincia en virtud del Decreto N° 359/03 PEN, consistente al equivalente en dichos valores fiscales de la diferencia del monto canjeado con el valor nominal del depósito en BOCANFOR, limitado por la misma reglamentación al 20% del monto adeudado en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a posiciones no vencidas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Rentas ha sido facultada para dictar normas reglamentarias para la admisión de los pagos en esos valores fiscales;

Que se han verificado solicitudes de facilidad de pago que incluyen posiciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por posiciones posteriores a la establecida por la fecha límite prevista, resultando oportuno modificar la norma reglamentaria a fin de mantener el sentido de la imputación con la limitación porcentual respectiva;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: MODIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución General N° 035/2.003 D.G.R. el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2°: ESTABLECER desde el vencimiento de la posición del mes de Junio de 2003 y posteriores como fecha límite para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con valores fiscales hasta el veinte por ciento (20%) del SALDO de la DECLARACION JURADA respectiva, que se presenten en termino exclusivamente.-“*

**ARTICULO 2°: La** presente norma entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE,** comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Cumplido ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIÓN GENERAL N° : 020/04**

Sergio I Ríos  
Director  
Dirección General de Rentas